INVITACION PÚBLICA No.CMC 003
10 de abril de 2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
LEY 1474 DE 2011 ART. 94, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación "IMDER", del municipio de El Retiro, Antioquia, identificado con NIT. 811.007.361-8 se encuentra interesado en la obtención de ofertas para celebrar contrato conforme con las siguientes especificaciones:

1. OBJETO: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO, TRATAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS HÚMEDAS (PISCINAS MUNICIPALES) DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IMDER EL RETIRO Y REALIZACIÓN DE ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA DE LAS PISCINAS DEL IMDER."

Códigos UNSPSC: 12352402

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

N°	Nombre	Especificación	Unidad	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Cloro al 70%	Cloro granulado con una concentración de cloro libre al 70% granulado. Cloro disponible: 70%. Solubilidad: 18% mínimo	45 kg	$ 846.600,00
2	Cloro orgánico estabilizado al 91% (pastillas 3 pulgada)	Producto químico orgánico con un contenido de 91% de cloro libre, apariencia física: sólido blanco o ligeramente amarillo, pastillas,	Canecas de 50kg	$ 1.370.000,00

		solubilidad 1.28 g/L, pH en solución: 3-5		
3	Cloro orgánico estabilizado al 91% (Granular) (gr)	Producto químico orgánico con un contenido de 91% de cloro libre, apariencia física: sólido blanco o ligeramente amarillo, granulado, solubilidad 1.28 g/L, pH en solución: 3-5	Canecas de 50kg	$ 851.666,67
4	Aumentador dureza	"Químico para aumentar la dureza sin afectar demás parámetros, Estado físico solido en escamas de color blanco, solubilidad en agua 468,7 g/l a 20 °C - Soluble, Punto de fusión 714°C dosis de efectividad del producto Para aumentar en ppm cada 10.000 litros (10m3) 10 ppm ---- 150 gr 50 ppm ----- 750 gr 100 ppm ---- 1.500 gr"	15kg	$ 171.700,00
5	Aumentador de alcalinidad	"Producto químico que incrementa la alcalinidad total en el agua de las piscinas con un mínimo incremento de pH, Fórmula química: Carbonato de Sodio Acido+excipiente. Pureza 99 % min, contenido de cloruros %: 0.400 max. Dosis de efectividad de producto 18 gramos por cada metro cubico para lograr aumentar la alcalinidad total en 10 ppm"	20kg	$ 231.366,67

6	Disminuidor de PH (gr)	Producto químico solido en polvo de color blanco que tiene como propiedad bajar el PH del agua, es muy seguro y sustituye el Ácido Clorhídrico que esta contralado. Requiere elementos de protección. pH 1-1.5. Punto de fusión 180°C, Densidad aparente 1,4-1,5 kg/L, Solubilidad en agua completa.	LTR	$ 180.983,33
7	Floculante	Producto líquido para flocular metales pesados en agua de la piscina, reemplaza totalmente le sulfato y el alumbre, fácil manejo	5kL	$ 32.086,67
8	Alguicidad	"Es una solución polimérica de amonio cuaternario usado para formular productos para el control de algas en las piscinas. Estado liquido, color amarillo ámbar brillante, densidad(g/cm3) 1.07-1.08 Actúa en un amplio rango de pH, no produce espuma y es el único capaz de lograr en el agua claridad y brillantez."	5kg	$ 216.450,00
9	Piedra Alumbre	Cristales (Rocas), de color blanco a crema, incoloro e inoloro, de sabor astringente, de alta solubilidad en agua, pH entre 7.0 y 7.2	10kg	$ 121.713,33
10	JABON LIQUDO	JABON LIQUIDO INDUTRIAL DETERGENTE para lavar canecas de leche, tanques , plantas, instalaciones y equipos	LTR	$ 72.393,33

11	ELEVDOR de PH (gr)	Producto químico solido en polvo de color blanco que tiene como propiedad bajar el PH del agua, es muy seguro y sustituye el Ácido Clorhídrico que esta contralado. Requiere elementos de protección. pH 1-1.5. Punto de fusión 180°C, Densidad aparente 1,4-1,5 kg/L, Solubilidad en agua completa.	LTR	$ 179.856,67
12	Manguera de aspiración	Manguera para aspiración o manguera limpia fondo de piscinas de 2" y 15 metros de largo	Unidad	$ 774.400,00
13	CLARIFCANTE DE AGUA	Clarificante para piscinas Clarit Plus x 25 Kg El Clarit Plus de 25 kg ahora LC clarifican-T Tradicional es un potente clarificador para eliminar turbiedades y mantener el agua de piscinas, fuentes y depósitos en perfectas condiciones. Perfecto para tratamientos de floculación en grandes volúmenes. – Presentación: 25 kg – Estado físico: líquido – Color: Amarillo ambar – Densidad aparente: 1,26-1,34 g/mL – pH: 3,5 – 4,5	Unidad	$ 216.450,00
14	BICARBONATO	BICARBONATO DE SODIO	KILO	$ 11.203,33
15	PASTILLA	DPN Nº 3 RAPID LAMOTTE PASTILLA X 10 UN	SOBRE X 10 UND	$ 18.963,33
16	PASTILLA	PASTILLAS ROJO FENOL para medir ph,	SOBRE X 10 UND	$ 29.103,33
17	PASTILLA	REACTIVO DUREZA CALCICA RAPID LAMOTTE PASTILLA	SOBRE X 10 UND	$ 40.703,33
18	PASTILLA	ALCALINDAD*10 PASTILLA	SOBRE X 10	$ 43.623,33

			UND	
19	PASTILLA	PASTILLAS CIANURICO ACID TES COLOR Q *10 TABLETAS	SOBRE X 10 UND	$ 36.926,67
20	Esponja para limpieza	Esponja ondulada abrasiva y compacta, compuesta por fibras impregnadas con desmanchador que permite no exponerla a soluciones concentradas de detergentes o agentes químicos blanqueadores, que ayudan a limpiar piscinas, baños y jacuzzis. No altera los parámetros de las piscinas. Tamaño 110mm*70mm*30mm. aproximadamente	Caja X2 Und	$ 26.318,33
21	Carro Aspirador	Carro aspirador de lujo para limpiar fondos de piscinas, en color negro, con mango metálico y 8 ruedas. Color Negro – Mango Metálico – 8 ruedas plásticas SKU: 100107 Categorías: Accesorios de Limpieza, Carros Aspiradores	unidad	$ 187.886,67
22	Tapa de desnatador	Tapa de desnatador de 19 cm Diámetro externo y 17 cm Diámetro Interno	unidad	$ 177.540,00
23	Canastilla Desatador	con las siguientes medidas 13 cm de diametro de base , 8 cm de alto,16 cmc de diametro de la parte de emcima	unidad	$ 87.976,67
24	Nasa	Nasa tipo bolsa o profunda de marco y mango de aluminio	unidad	$ 98.116,67
25	Nasa	Nasa saca hojas con marco y mango de aluminio	unidad	$ 96.125,00
26	Cepillo de piscina	Fabricado en polipropileno Cerdas de polipropileno blanco, cerda dura	Unidad	$ 50.383,33

27	Lecho Filtrante	Lecho filtrante vítreo para reemplazo en piscina según especificaciones del fabricante del producto y con capacidad para filtro X 25 KG	Kg	$ 70.140,00
28	Lecho Filtrante	Arena sílice para reemplazo en filtro de piscina Granulometría de 0.4-0.8 mm Para todos tipos de filtro de arena Bultos x 25kg (limpia)	Kg	$ 54.096,67
29	Botiquín	El Botiquín de lona para piscina – TIpo A – Material Lona y termolón – Dimensiones: 30 x 15 x 11 cm – Dotación: alcohol anticéptico frasco x 300mL (1), Bajalenguas Paqx 20UND (1), esparadrapo de tela 4″ x 5 yardas (1), Gasa esteril 7,5 x 7,5cm x 5UND (4), Guante latex por caja de 100 (1), Maletín médico, Solución salina 250mL (2), Termometro oral de vidrio (mercurio) (1), vendas de algodón 3″x5 y 5″x 5 (1,1), vendas elásticas 2″x5, 3″x5, 5″x5 (1,1,1), Yodopovidona sol 120 mL (1)	Unidad	$ 236.683,33
30	Cepillo	Cepillo 5,5 pulgadas cerdas de acero para piscina – Cepillo encargado de limpiar las paredes de tu estanques de agua, piscinas, jacuzzis, espejos de agua, etc. – Cerdas de acero para remoción y prevención de algas – Mango plástico con refuerzo de acero y recto.	Unidad	$ 44.416,67

31	Sistema de liberación	Sistema de liberación al vacio Vac Less El Vac Less es un sistema de liberación al vacío que ofrece seguridad adicional y prolonga la vida útil de tu equipo de piscina. Protege contra el atrapamiento de succión y actúa como acondicionador para el invierno.	Unidad	$ 5.913.500,00
32	Medidor De Flujo 1 1/2″ 20 A 100 GPM BW	Medidor De Flujo 1 1/2″ 20 A 100 GPM BW Medidor de flujo de 1 1/2″ diseñado para medir de 20 a 100 GPM, equipado con abrazaderas de acero inoxidable para una instalación fácil y segura. Soporta hasta 75 PSI, ideal tanto para interiores como exteriores bajo luz solar directa. Versátil y duradero, perfecto para sistemas de medición de agua. Tamaño de la tubería: 1 1/2″ Presión máxima de trabajo: 75 PSI (5.17 bar) @ 70?F (21?C) Temperatura máxima del fluido: 190?F / 88?C @ 0 PSI Material del cuerpo del medidor: acrílico Material de la junta: neopreno Tipo de conexión: silla de montar Rango de flujo: 20-100 GPM (10-60 SCH 80)	Unidad	$ 1.173.500,00

33	Clarificante para piscinas Clarit Plus x 25 Kg	Clarificante para piscinas Clarit Plus x 25 Kg El Clarit Plus de 25 kg ahora LC clarifican-T Tradicional es un potente clarificador para eliminar turbiedades y mantener el agua de piscinas, fuentes y depósitos en perfectas condiciones. Perfecto para tratamientos de floculación en grandes volúmenes. – Presentación: 25 kg – Estado físico: líquido – Color: Amarillo ambar – Densidad aparente: 1,26-1,34 g/mL – pH: 3,5 – 4,5	Unidad	$ 236.683,33
34	Fisicoquímico de agua recreativa completo	Color (Visual) • Agua: Reconocimiento visual • Alimentos: Reconocimiento visual Transparencia • Agua: Reconocimiento visual • Alimentos: Reconocimiento visual OLOR AGUAS • Agua: Comparativo Olfativo • Alimentos: Percepción Olfativa Material Flotante • Agua: Reconocimiento Visual • Alimentos: Reconocimiento Visual Temperatura • Agua: Standard Method 2550 B - Edición 24-2023 • Alimentos: Standard Method 2550 B - Edición 24 -2023	Unidad	$ 302.300,00

		pH en aguas (Campo) • Agua: Standard Method 4500-H+B Edición 24, 2023 • Alimentos: Standard Method 4500-H+B Edición 24, 2023		
		Cloro residual libre • Agua: Standard Methods 4500Cl G. Edición 24 -2023 • Alimentos: Standard Methods 4500Cl G. Edición 24 -2023		
		Cloro Total • Agua: Standard Methods 4500CL G. Edición 24 -2023		
		Cloro Combinado • Agua: Standard Methods 4500CL G. Ed. 23, 2017.		
		ALCALINIDAD EN AGUA RECREATIVA • Agua: INS-046 Determinación en campo de Alcalinidad en agua recreativa. Versión 1, 2023		
		Dureza cálcica agua Recreativa • Agua: INS-045 Determinación en campo de dureza Cálcica. Versión 1,2023		
		Ácido Cianurico. • Agua: INS-044 Determinación de Ácido Cianúrico en aguas. Versión 1, 2023		
		Potencial Oxido Reduccion • Agua: Standard Methods 2580 B.		

		Edición 24 -2023		
		Color aparente en agua • Agua: Standard Methods 2120-C. Edición 24 -2023 • Alimentos: Standard Methods 2120-C. Edición 24 -2023		
		Turbiedad en aguas • Agua: Standard Methods 2130-B. Edición 24 -2023 • Alimentos: Standard Methods 2130-B. Edición 24 -2023		
		Conductividad en aguas • Agua: Standard Methods 2510 B. Edición 24 -2023 • Alimentos: Standard Methods 2510 B. Edición 24 -2023		
		Hierro total en aguas • Agua: Standard Methods 3500-Fe B. Edición 24 -2023 • Alimentos: Standard Methods 3500-Fe B. Edición 24 -2023		
		Aluminio en aguas • Agua: Standard Methods 3500-Al-B. Edición 24 -2023 • Alimentos: Standard Methods 3500-Al-B. Edición 24 -2023		
		Indice de Riesgo IRAPI • Agua: Modelo IVC		
		Indice de Langelier • Agua: Modelo IVC		

35	Microbiologico de agua recreativa completo Acred 19-LAB-012	Recuento de Coliformes Totales (UFC/100mL)* • Agua: SM 9222B, 24th Ed. 2023 * • Alimentos: SM 9222B, 24th Ed. 2023 * Recuento de Escherichia coli (UFC/100mL)* • Agua: SM 9222H, 24th Ed. 2023 * • Alimentos: SM 9222H, 24th Ed. 2023 * Recuento de Microorganismos Mesófilos (UFC/100mL) • Agua: Standard Methods 9215 D. Ed. 24, 2023 • Alimentos: Standard Methods 9215 D. Ed. 24, 2023 Recuento de Pseudomonas aeruginosa (UFC/200ml) • Agua: NTC 5594:2008 • Alimentos: NTC 5594:2008 Recuento de Mohos y Levaduras (UFC/cm2) • Alimentos: NTC 5698-1:2009 Recuento de Dermatofitos (UFC/cm²) • Agua: NTC 5698-1:2009	Unidad	$ 293.573,33
36	Bromo total en aguas	Bromo total en aguas • Agua: IN-GS-3.543 V1 2017-08-02	Unidad	$ 117.350,00
37	AMONIO EN AGUAS	Amonio en agua • Agua: Standard Methods 4500-NH3 F. Phenate Method Edición 24 -2023	Unidad	$ 82.740,00
38	COBRE EN AGUA	Cobre Total- Agua • Agua: Standar Methods 3111 B, S.M 3030 K	Unidad	$ 77.170,00

39	Plata total - Aguas Recreativas	Plata total en aguas recreativas • Agua: S.M 3111 B, S.M 3030 K **	Unidad	$ 118.540,00
Valor total por precios unitarios				$ 14.891.230,00

Nota 1: El presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **VEINTE MILLONES DE PESOS. ($20,000,000)**, **SIN EMBARGO, LA PROPUESTA ECONÓMICA SE PRESENTARÁ POR VALORES UNITARIOS.**

Nota 2: Es importante manifestar que únicamente se establecen valores unitarios y no cantidades de cada producto por cuanto en el desarrollo del objeto contractual las cantidades pueden variar según la necesidad, por ello, de dejan plasmados con claridad los productos que deberá suministrar el contratista más no la cantidad. Sin embargo, se sabe que el valor total del contrato será de **VEINTE MILLONES DE PESOS. ($20,000,000)** y el IMDER del retiro irá solicitándole al contratista la cantidad de productos que vaya requiriendo en el transcurso del contrato.

2. **VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION:** El contrato que el IMDER de El Retiro, pretende celebrar asciende a la suma **VEINTE MILLONES DE PESOS. ($20,000,000)** Este presupuesto se ha fijado teniendo en cuenta los precios del mercado relacionados en las cotizaciones hechas por empresas que se dedican al servicio de Suministro de químicos.

3. **PLAZO DE EJECUCION:** El presente contrato tendrá un periodo de ejecución de nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2026.

 NOTA: NO OBSTANTE EL PLAZO CONTRACTUAL, LOS PRODUCTOS SE REQUIEREN A MÁS TARDAR 8 DÍAS CORRIENTES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

4. **FORMA DE PAGO:** El suministro de los químicos se cancelará mediante pagos parciales según la cantidad solicitada y de los recursos económicos que vallan suministrando la alcaldía a la entidad con la respectiva factura de los productos entregados a entera satisfacción.

 El pago de los valores anteriormente descritos se encuentra condicionado a la disponibilidad presupuestal para el año 2026. EL CONTRATISTA deberá radicar en la Entidad los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- Factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario.
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato y detallar lo que se haya ejecutado.
- Acreditación del pago de los aportes a sus empleados de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

 El pago de las obligaciones se efectuará por la Entidad, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número y tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos.

 Para efectos del pago de las obligaciones, la Entidad realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

El IMDER El Retiro, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello.
2. Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.
4. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial.
5. Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.
6. Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
7. Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.
8. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610 de 2000).
9. Cuando no se consigne en el formulario de propuesta económica uno o varios precios unitarios.
10. Cuando no cumpla con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en cuanto encontrarse al día con la seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÒN FAMILIAR) al momento de presentar la propuesta, lo cual deberá ser expresado en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002.
11. Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la ejecución de contrato, dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación.

12. Cuando el proponente presente propuesto en este proceso de selección como persona natural, y al mismo tiempo, como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
13. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.
14. Cuando el valor de la propuesta una vez revisado y corregido aritméticamente, presente una diferencia mayor al 1% del valor originalmente propuesto, ya sea por exceso o por defecto
15. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en este proceso.
16. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en la invitación pública.
17. Cuando el proponente no subsane los requerimientos efectuados por la entidad dentro del plazo otorgado para ello, o habiéndolos subsanado no lo haga de conformidad con lo requerido por la entidad.

6. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Por la inhabilitación de todas las propuestas o por la no presentación de propuestas conforme con los términos establecidos en la invitación pública, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, en tales casos, se declarara desierto el proceso. Tal decisión se expresará mediante acto administrativo motivado respecto del cual se podrá interponer el recurso de reposición por parte de los oferentes interesados el cual se publicará en el **SECOP.**

Todo lo anterior conforme con lo dispuesto en el Articulo **2.2.1.2.1.5.2.** del decreto 1082 de 2015.

7. CRONOGRAMA:

ACTUACIÓN	FECHA
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	10 de abril de 2026 hora 5:00 pm
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	10 de abril de 2026 hora 5:00 pm
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES	13 de abril de 2026 hasta las 4:00pm
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONAL O TERRITORIAL	14 de abril de 2026 hasta las 2:00pm
PLAZO PARA PUBLICAR ADENDAS Y PARA RESPONDER LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA.	14 de abril de 2026 hasta las 5:00pm
PUBLICACIÓN DE AVISO DONDE SE COMUNICARÁ SI SE LIMITA O NO A MIPYMES	14 de abril de 2026 hasta las 5:00pm
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	15 de abril de 2026. Hasta las 3:00 pm
APERTURA DE SOBRES	15 de abril de 2026. Hasta las 3:10 pm
PUBLICACIÓN DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO.	17 de abril de 2026.Hasta las 2:00 pm
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	20 de abril de 2026.Hasta las 5:00 pm
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.	21 de abril de 2026

8. Requisitos Generales de Habilitación.

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y que en todo caso cumplan con los siguientes requisitos:

a. DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

- Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, el cual debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría. Este requisito deberá cumplirse por el representante legal de las personas jurídicas, representante de consorcio o Uniones temporales y por las personas naturales.
- Boletín de responsables Fiscales. Este requisito deberá cumplirse por el representante legal de las personas jurídicas, representante de consorcio o Uniones temporales y por las personas naturales.
- Certificado de antecedentes judiciales. Este requisito deberá cumplirse por el representante legal de las personas jurídicas, representante de consorcio o Uniones temporales y por las personas naturales.
- Certificado de medidas correctivas. Este requisito deberá cumplirse por el representante legal de las personas jurídicas, representante de consorcio o Uniones temporales y por las personas naturales.
- Registro Único Tributario.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal).

b. DE LA EXPERIENCIA MINIMA

El proponente deberá acreditar una experiencia específica *en mínimo de un (1) contrato, contrato igual o superior al presupuesto oficial,* cuyo objeto tenga relación directa con el presente objeto contractual. La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato que se certifica.
- Fecha de inicio y de terminación: Estos contratos deberán estar concluidos totalmente antes de la fecha de apertura de esta invitación.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Dentro de los anexos de esta invitación, se encuentra el anexo denominado “CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, el cual deberá ser completado y firmado, y deberán aportarse todos los documentos que allí se enuncian.

Así mismo, se encuentra el anexo denominado “OFERTA ECONOMICA Y CONDICIONES TECNICAS”, el cual deberá ser completado y firmado.

9. FACTORES DE CALIFICACION

El cumplimiento de las especificaciones técnicas, no superar el valor inicial y el menor precio serán los factores a partir de los cuales serán comparadas las propuestas para proceder con la escogencia del contratista.

10. PRECIO

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Al menor precio ofrecido se le asignaran 100 puntos y a los demás oferentes se les asignara el puntaje que corresponda de aplicar el resultado de una operación de regla de tres que tendrá como base el precio mínimo y el precio de cada uno de los demás oferentes:

- Las retenciones que se deben hacer sujetas a la ley son las siguientes: R.F 3.5%; Régimen Simplificado, 2.5% Régimen Común, 15% del valor del IVA, 3% Estampilla Proancianos, 0.010 Reteica si declara impuesto de industria y comercio en el municipio de El Retiro, base valor bruto antes de impuestos, estampilla pro deporte 2%

11. EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente y de ella estará encargado **EL TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL IMDER**, quien publicará informe de la misma en el **SECOP II.**

El responsable de la evaluación examinará cual fue la oferta con el menor precio y en ella hará la verificación de los requisitos habilitantes que se enuncian en la presente invitación, recomendando la adjudicación a favor de este oferente. En caso de que el oferente con menor precio no cumpla con algunos de los requisitos habilitantes se le concederá, el termino de un día siguiente al vencimiento al del traslado de observaciones para que subsane su oferta conforme con las previsiones del Decreto 1082 de 2015, en caso de no hacerlo se procederá a verificar los requisitos habilitantes de quien hubiese ofertado el segundo menor precio y así sucesivamente, de no lograrse habilitación, se declarara desierto el proceso.

El informe de evaluación será objeto de traslado por el término de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

12. CONVOCATORIA A VEEDURIAS

En desarrollo del inc. 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, EL IMDER se permite convocar a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

Es importante señalar a los proponentes que, de acuerdo con la Ley, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en esta invitación, leer detenidamente los pliegos de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

13. MEDIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACIÓN.

La entidad pública empleara como medios de comunicación el SECOP II www.contratos.gov.co y el correo electrónico de la entidad imderetiro@gmail.com

14. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre proponentes, se dirimirá según lo dispone el Numeral 7 Del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

15. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

El IMDER expresara su decisión de aceptación de la oferta mediante comunicación escrita, la cual junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, documento sobre el cual se procederá al correspondiente registro presupuestal del compromiso.

16. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El IMDER, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de su Representante Legal, quien tendrá función de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **El SUPERVISOR** ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria. El supervisor podrá emitir conceptos en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

17. INDEMNIDAD

Es obligación del Contratista mantener libre al IMDER de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

18. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el Contratista y el IMDER, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, a la fecha de terminación del mismo. De no ser posible se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007



JORGE ALBERTO BUITRAGO GARCIA
Director IMDER
Municipio de El Retiro